



CENTRO MEDICO DE LA SABANA P.H.
NIT 800.078.834-3

Bogotá, Julio 16 de 2020.

SEÑORES
PROFESIONALES
CENTRO MÉDICO DE LA SABANA P.H.
E.S.M

REF. FUNCIONES TODERO Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.

En consideración a los ajustes que está haciendo la administración del CMS, para procurar disminuir los costos generales de la edificación, el Consejo de Administración ha decidido por el momento y hasta nueva orden, que la copropiedad cuente solamente con un turno, en los servicios que comúnmente conocemos como TODERO Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, por lo que en adelante para DON ALVARO, sus funciones se limitan a la prestación de sus servicios a los bienes comunes del CENTRO MÉDICO DE LA SABANA P.H..

Quedan entonces eliminadas todas las funciones que, por disposición de las anteriores normas, realizaba en el interior de los consultorios, por lo que durante su jornada de trabajo no podrá ingresar a las unidades privadas a realizar cualquier actividad como cotizaciones, mantenimientos, reparaciones etc.

Lo anterior además se ajusta, a la Ley 675 de 2.001, que indica que la competencia de la Administración se limita a los bienes comunes de la copropiedad y no le es permitido legalmente encargarse de asuntos internos de las unidades privadas.

Cordial saludo,

Dr. JAIME ROBERTO MORENO V.
Presidente Consejo de Administración